



Preguntas frecuentes Exención de vacunación por razones de conciencia

P. ¿Cómo obtengo una exención de vacunación por razones de conciencia?

- R. Tiene que solicitar un formulario de declaración jurada para la exención de vacunación enviando una petición por escrito a través del Servicio Postal de EE. UU., una compañía postal comercial, por fax o en línea. No se aceptarán peticiones por teléfono o correo electrónico. No está permitido recoger el formulario en persona en las oficinas del DSHS. TODOS los formularios de declaración jurada se le enviarán a través del Servicio Postal de Estados Unidos. La petición por escrito debe incluir el nombre y la fecha de nacimiento de cada estudiante para el que se esté pidiendo un formulario, así como los datos completos de su domicilio postal.

Domicilio postal:

Department of State Health Services (DSHS)
Immunization Unit
MC-1946
P. O. Box 149347
Austin, TX 78714-9347

Entrega en persona:

Department of State Health Services
Lobby
1100 West 49th Street
Austin, TX 78756

Fax: (512) 776-7544

Formulario seguro en línea de petición de declaración jurada para la exención (en inglés):

<https://webds.dshs.state.tx.us/immco>

P. ¿Cuál es el tiempo de respuesta para las solicitudes de exención por razones de conciencia?

- R. Una vez recibidas, todas las solicitudes de exención se procesarán y enviarán por correo postal en 2 semanas aproximadamente. Este periodo de tiempo es suficiente para el envío por correo postal.

P. ¿Qué información se enumerará en el formulario de declaración jurada para la exención de vacunación que recibiré?

- R. La información en el formulario incluirá el nombre del estudiante y su fecha de nacimiento; una lista de las vacunas requeridas para las que puede pedirse la exención; una declaración del padre o tutor, o del estudiante mismo si es mayor de 18 años, en la que afirma que la información presentada en el formulario es veraz y correcta y en la que reconoce haber leído la información adjunta titulada Beneficios y riesgos de la vacunación. La declaración jurada para la exención de vacunación debe firmarse ante un notario público.

P. ¿Cuántos formularios de declaración jurada para la exención de vacunación se pueden pedir a la vez?

- R. Se pueden pedir hasta cinco formularios de declaración jurada para la exención de vacunación a la vez por estudiante.

P. ¿Qué debo hacer con el formulario de declaración jurada de exención para la vacunación?

- R. Una vez que el formulario original de la declaración jurada para la exención de vacunación esté firmado y notariado, debe enviarse a la escuela del estudiante, la guardería, la escuela superior o la universidad a donde asiste el estudiante.

P. ¿Por cuánto tiempo será válida la declaración jurada para la exención de vacunación?

- R. Cada declaración jurada de exención para vacunación individual tiene una vigencia de dos años a partir de la fecha en que fue notariada.



Preguntas frecuentes Exención de vacunación por razones de conciencia

- P. ¿Por cuánto tiempo será válida la declaración jurada para la exención de vacunación?**
- R. Cada declaración jurada de exención para vacunación individual tiene una vigencia de dos años a partir de la fecha en que fue notariada.
- P. ¿Qué pasa si pierdo el original de la declaración jurada de exención para la vacunación?**
- R. Las fotocopias del formulario de declaración jurada para la exención de vacunación no son válidas. Si pierde la declaración jurada para la exención tiene que enviar otra solicitud, siguiendo el mismo procedimiento que se usó para obtener el primer formulario.
- P. ¿Qué pasa si mi estudiante cambia de escuela?**
- R. La declaración jurada de exención para la vacunación forma parte del archivo escolar del estudiante y debe enviarse a la nueva escuela junto con todos los demás documentos en su archivo.
- P. ¿Qué pasa con la información que se ha obtenido de mi estudiante?**
- R. Toda la información incluida en la solicitud de la declaración jurada que se envió al DSHS se le enviará de regreso, junto con los formularios de declaración jurada para la exención de vacunación. El DSHS solo podrá dar información sobre el número de solicitudes de declaración jurada recibidas y el código postal del que llegaron. No se guardará ninguna otra información.
- P. ¿Tendrá mi estudiante un periodo de 30 días de inscripción provisional en la escuela mientras esperamos a que llegue el formulario para la exención de vacunación?**
- R. No. No está permitido el ingreso a una escuela hasta que se presenten registros que comprueben que (1) el estudiante ha recibido inmunizaciones de conformidad con las reglas; (2) el estudiante cuenta con una declaración jurada para la exención de las inmunizaciones requeridas en el archivo de la escuela, de conformidad con las reglas; o (3) el estudiante tiene derecho a la inscripción provisional.
- P. ¿Qué se necesita para la inscripción en la escuela si quiero que mi estudiante esté exento de algunas vacunas, pero no de todas ellas?**
- R. Usted necesitará dos documentos de inmunización diferentes: 1) una declaración jurada para la exención de vacunación del DSHS, oficial y notariada, para aquellas vacunas para las que usted quiera que su hijo esté exento por razones de conciencia; y 2) un registro de inmunización válido que indique el mes, día y año en que se administró cada vacuna para la que su hijo no está exento, con la validación correspondiente de un médico o de una clínica de salud pública.
- P. Si yo tengo actualmente una exención religiosa de vacunación en el archivo de la escuela, ¿necesito un nuevo formulario para la exención de vacunación?**
- R. No. Si usted tenía ya un formulario de exención religiosa registrado en el archivo de la escuela antes del 1 de septiembre de 2003, no necesita un nuevo formulario de declaración jurada para la exención de vacunación. La exención religiosa archivada sigue vigente. Si usted solicita una exención después del 1 de septiembre de 2003, necesitará tener una declaración jurada para la exención por razones de conciencia en el archivo de la escuela.



Preguntas frecuentes Exención de vacunación por razones de conciencia

- P. ¿Qué puedo esperar si hay un brote de una enfermedad prevenible con una vacuna, como el sarampión, en la escuela?**
- R. Cuando usted firma una declaración jurada para la exención de vacunación, también acepta que entiende que a su estudiante exento podría pedírsele no asistir a la escuela durante una emergencia o una epidemia decretada por el Director de Salud de Texas.
- P. ¿Esta nueva opción para la exención de vacunación significa que los estudiantes vacunados podrían asistir a la escuela junto con otros estudiantes que no cuentan con todas las vacunas?**
- R. Sí.
- P. ¿Pueden futuros padres solicitar un formulario de declaración jurada para la exención de vacunación para un hijo que aún no nace?**
- R. No. Dado que se requiere el nombre del bebé y su fecha nacimiento cuando se solicita un formulario de declaración jurada, los futuros padres deben esperar hasta después de que nazca el niño para solicitar el formulario de declaración jurada para la exención de vacunación.
- P. ¿Existen otras razones por las que un niño o estudiante pueda estar exento de los requisitos de vacunación?**
- R. Sí. Un niño puede estar exento de una o más vacunas por razones médicas, historial de enfermedad o por evidencia serológica (en la sangre) de inmunidad.

Razones médicas

El padre, tutor o estudiante debe proporcionar a la escuela un certificado firmado por un médico (Doctor en Medicina, M.D., o Doctor en Osteopatía, D.O.), con registro y licencia para practicar medicina en Estados Unidos, en el que se establezca que, en opinión del médico, la inmunización requerida sería perjudicial para la salud del estudiante y su bienestar o para algún miembro de su familia o de su hogar. A menos que se especifique una enfermedad crónica de por vida, este certificado es válido por un año a partir de la fecha en que fue firmado por el médico y debe renovarse cada año a fin de que la exclusión pueda mantenerse vigente.

Evidencia serológica de inmunidad a una enfermedad

Las confirmaciones serológicas de inmunidad al sarampión, la rubéola, las paperas, la hepatitis A, la hepatitis B y la varicela son aceptables. La evidencia de tener o haber tenido sarampión, rubéola, paperas, hepatitis A, hepatitis B o varicela debe consistir en un informe válido de laboratorio que indique la confirmación de inmunidad o de infección con la enfermedad.

Historial de la enfermedad

Es aceptable una declaración firmada del padre (o tutor legal, o padre con la custodia), la enfermera escolar, el estudiante mismo si es mayor de 18 años o un médico dando fe del historial que dé constancia de haber contraído varicela o de ser inmune a la varicela, si no se cuenta con un registro de vacuna para esta enfermedad (ver el formulario en inglés en <http://www.dshs.state.tx.us/immunize/docs/c-9.pdf>).